

Santiago, 07 de junio 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1303291

Lo dispuesto en el DFL $N^{\circ}7$, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1303291 presentada por la Contribuyente SERVICIOS LEGALES CRISTIAN GUILLERMO GUZMAN CANCINO E.I.R.L, RUT N°76.600.310-9 de fecha 07/06/2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 49093901.
- 2°- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la contribuyente del impuesto del
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por
 causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés	90%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
---------------	-----	---------------------------------	---	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Paola Pacheco Flores Firmado digitalmente por Paola Pacheco Flores Fecha: 2022.06.07 16:24:39 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

· 医联胺性免疫性病病 对自己的 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 10			ert of the same	
	Notificación _	Res. Ex. N°13	303291	
in the second of	ha 07 de Junio 2022 lo	uia incluva antrona d	e giro (s)según detalle	
		que incluye entrega d	e giro (s)segun decane	
A 44-6	ing sa		Santiago, 07-06-2022 13.30 hrs.	Luis Firmado digitalmente por Luis Alberto
्रास्त्रपुर्वे के विभागा है। विश्वपुर्वे के प्राप्त स्वर्वे के स्वर्वे के स्वर्वे	*			Cabezas Cabezas Mella Fecha: 2022,06.07 Mella 15:34:04-04:00
制 こうさん さんさん 一緒 かたい ちゅうしょい こうしょ こうしょ しょく	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
Representante Legal o Mandatario				Luis Alberto Cabezas